

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE FEBRERO DE 1950 NÚMERO 11,124

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 437 de 27 de enero de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Sección I. J. C. y T.

Resolución Nos. 2212 y 2213 de 21 y 22 de 1949 y 2214 de 27 de diciembre de 1949, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Certificados Nos. 7446 y 7447 de 12 de mayo de 1949, en los cuales se les han concedido permisos para residir indefinidamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N.º 274 de 24 de enero de 1950, por el cual se hacen varios nombramientos.

Sección Segunda

Resolución N.º 134 de 27 de enero de 1950, por la cual se anula un nombramiento y se publica la expresión de un título.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría del Ministerio

Resolución N.º 426 de 24 de octubre de 1949, por la cual se crean y se reorganiza una oficina y se nombra a un cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N.º 15 de 18 de enero de 1950, por el cual se declaran inefectivos unos nombramientos.

Resolución Nos. 76 y 77 de 19 de enero de 1950, por las cuales se dan nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nos. 166 y 167 de 12 de enero de 1950, por los cuales se declaran inefectivos unos nombramientos.

Resolución Nos. 106 y 107 de 12 de enero de 1950, por las cuales se hacen nombramientos.

Resolución N.º 107 de 12 de enero de 1950, por la cual se crea una oficina.

Archivos y Ficheros.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 437
(DE 27 DE ENERO DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gustavo Adolfo Dorado, Inspector de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Luis B. Gacón, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Rupert Nathaniel Warner, por resuelto N.º 3212 de 23 de diciembre de 1949.

Luis Rodríguez (a) Joe Louis, por resuelto N.º 3213 de 23 de diciembre de 1949.

Victor Rodríguez, por resuelto N.º 3214 de 27 de diciembre de 1949.

Samuel Henry Battersfield, por resuelto N.º 3215 de 27 de diciembre de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7446

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7446.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El Director del Departamento de Migración,

por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor Rogelio Romano Blanco, natural de Nicaragua, en fuerte crédito fechado el día 3 de los corrientes, solicita a este Ministerio se le conceda permiso para residir indefinidamente en el país, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el artículo 1.º del artículo 7.º del Decreto Ejecutivo N.º 663 de 20 de noviembre de 1945.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos siguientes:

Certificado de que no es meteco, expedido por el señor Alcalde del Distrito de la Hará, Provincia de Chiriquí, José Mallino Jr.

Certificado de buena salud, expedido por el Dr. Alban E. Williams, quien ejerce en Puerto Armuelles.

Certificado de trabajo, expedido por el Jefe de la Oficina de Trabajo de la Chiriquí Land Company.

Certificado de matrimonio, expedido por el Sub-Director del Registro Civil, donde consta que contrae matrimonio con la panameña Ciroella Fuentes, el día 14 de enero de 1948, en Puerto Armuelles.

Certificado de nacimiento de su esposa, expe-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 1822

OFICINA:

Itelero de Barraza.—Tel. 2647 y 2495-B.—Apartado N.º 431

TALLERES:

Imprenta Nacional—Bello de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas, Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República, L. 6.00.—Extranjero, P. 7.00.
En año: En la República, L. 16.00.—Extranjero, P. 18.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.65.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N.º 5.

dido por el mismo funcionario anterior, donde consta que ésta nació en el Distrito de David, el día 31 de marzo de 1931;

Pasaporte N.º 1461, expedido en Puerto Armañuel, el día 17 de marzo de 1949, mediante el cual comprueba su calidad de natural de Nicaragua;

CERTIFICA:

Que el señor Rogelio Romero Blanco, natural de Nicaragua, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del Decreto Ejecutivo N.º 663 de 20 de noviembre de 1945, por haber estado casado con panameña y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

CERTIFICADO NUMERO 7447

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado número 7447.—Panamá, mayo 12 de 1949.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

TENIENDO EN CUENTA:

Que la señora María Isabel Rodríguez, natural de la Habana, mediante escrito fechado el día 25 de septiembre de 1948, solicita a este Ministerio, se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exento del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del Decreto Ejecutivo N.º 663 de 20 de noviembre de 1945.

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, expedido por el señor Capitán de la División Central de la Policía Nacional de Cuba;

Certificado de buena salud, expedido por el

Enrique Díez Campa, quien ejerce en la Habana, Cuba;

Certificado de su esposo, quien mediante éste, se hace responsable por la estadia de ella, ya que posee propiedades que le concede solvencia económica;

Certificado de matrimonio, expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con el señor Luis Alberto Ferrabone, el día 11 de septiembre de 1948, en la Habana, Cuba;

Certificado de nacimiento, de su esposo, expedido por el Director del Registro Civil, en el cual consta que éste nació en Chepo, Provincia de Panamá, el día 20 de marzo de 1921;

Pasaporte N.º 03825, expedido en la Habana, Cuba, mediante el cual comprueba, su calidad de natural de Cuba;

CERTIFICA:

Que la señora María Isabel Rodríguez de Ferrabone, natural de Cuba, ha obtenido de este Ministerio, permiso para residir indefinidamente en el país, exenta del pago del depósito de repatriación, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el aparte b) del artículo 7º del Decreto Ejecutivo N.º 663 de 20 de noviembre de 1945, por haber comprobado su calidad de casada con panameño, y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 276
(DE 26 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Aduana de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos de Inspectores en la Aduana de Panamá:

Nómbrese al señor Demetrio Ríos, Inspector de 1ª categoría, en reemplazo del señor Francisco Benítez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese al señor Carlos Mendizábal, Inspector de 1ª categoría, en reemplazo del señor Carlos de la Rosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese al señor Fernando Paradas, Inspector de 2ª categoría, en reemplazo del señor Pedro Tomás Quiñón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese al señor Osvaldo Vasquez, Inspector de 2ª categoría, en reemplazo del señor Carlos A. Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese al señor Ulises Trejos, Inspector de

2ª categoría, en reemplazo del señor Miguel Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 134. — Panamá, 27 de Junio de 1949.

Vistos:

Se encuentran en este Despacho el expediente que contiene la solicitud formulada por Alfredo Castrejón y otros, sobre la adjudicación, a título gratuito, de un pedazo de terreno baldío nacional, denominado "La Vigía", ubicado en jurisdicción del Distrito de Río de J. S., a la que recae la Resolución N° 29, de 16 de Mayo último, expedida por el Gobernador de Veraguas, en carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, venida en consulta.

El terreno aludido mide (99, Hts. 8,850 M2) noventa y nueve hectáreas con ocho mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de superficie y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada Membrillal; Sur, Manglar y Gregorio González; Este, Gregorio González y Cornelio Núñez y Oeste, Manglar y quebrada Membrillal.

Conforme lo solicitan los peticionarios, el terreno en mención se distribuyó en la proporción siguiente:

Para Alfredo Castrejón,	
mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Marcos Castrejón,	
menor	5 "
Para Avelino Castrejón,	
menor	2 Hts. 8,850 M2
Para Juan Santos, mayor,	
jefe de familia	2 "
Para Lorenzo Castrejón,	
mayor, jefe de familia	8 "
Para Pedro, Hilario, y Juan	
Castrejón, mayores, jefes de	
familia a 9 Hts. cada uno	27 "
Para Cecilio, Pablo y Es-	
meraldo Castrejón, mayores	
jefes de familia a 9 Hts. ca-	
da uno	27 "
Para Benigno Castrejón,	
mayor, jefe de familia	9 "
Para Andrés Sandoval, ma-	
yor, casado, jefe de familia	9 "

Total 99 Hts. 8,850 M2

Gestionó esta solicitud el abogado Wenceslao Buzos, como apoderado especial de los peticionarios.

Observa este Despacho, que según consta en las respectivas diligencias, la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 52 de 1938.

Además, los postulantes han comprobado debidamente que son agricultores pobres y sin tierras por ningún título, siendo por lo tanto acreedores a la gracia que concede el artículo 161 del Código Fiscal. Por consiguiente, la tramitación de este negocio es legal y su procedimiento correcto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se trata y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se describe, a nombre de las personas mencionadas, con la advertencia de que deberán dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas especificadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castellero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Educación

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 428

República de Panamá. — Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 428. — Panamá, octubre 24 de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lilia A. de Rivas solicita reintegro del cargo del cual se retiró en uso de licencia por gravedad el 25 de mayo del presente año.

Que de acuerdo con la partida de nacimiento y certificado médico respectivo, la señora de Rivas tuvo parto prematuro por causas patológicas.

Que de conformidad con este hecho, la señora de Rivas debió volver el 6 de octubre, pero completó la justificación del parto prematuro el 12 de octubre.

RESUELVE:

Informarse a la señora Lilia A. de Rivas que debió volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Changuinola, Provincia Escolar de Bocas del Toro, el 15 de octubre; y a la señora María Cristina Mainez L., quien la reemplaza interinamente, dársele las gracias por los servicios prestados.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Victor I. Mirones E.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 75
(DE 18 DE ENERO DE 1950)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas, así:

Ismael Garibaldi Jr., Sub-Jefe de Materiales y Compras.

Gustavo Méndez V., Inspector Fiscalizador, Comunicúese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 76
(DE 19 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Roberto López Fábrega, al cargo de Ingeniero de Estudios y Diseño de Carreteras, Sección de Caminos, Carreteras y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en la persona del señor Manuel B. Molina P., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

DECRETO NUMERO 77
(DE 19 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Sergio García V. Contr. Almacanista Jefe en el Almacén de Aguadulce, Sección General de Comandancia del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Santiago López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 366
(DE 12 DE ENERO DE 1950)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Bolsa de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en la persona de Carlota Horta, como Oficial de 2ª Categoría en la Bolsa de Trabajo, por abandono del puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARTE RIVERA S.

DECRETO NUMERO 367
(DE 12 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hacen unas destituciones en las diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en la persona del Dr. Amadeo Vicente Mastellari, como Jefe de la Sección de Tuberculosis en el Hospital Santo Tomás, Ad-Honorem.

Artículo Segundo: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en la persona del Dr. Adolfo Arias, como Cirujano Torácico de la Lucha Anti-Tuberculosis.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICAURTE RIVERA S.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 3068

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 3068.—Panamá, 13 de Agosto de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

Acueducto de San Carlos

José D. Bernal, Sub-Capataz con salario de B/. 0.45 por hora.

Acueducto de Las Tablas

Lastenia González, Oficial de recibo y entrega de Matrices con sueldo de B/. 60.00 mensuales. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario Asistente,

José Ma. Herrera G.

RESUELTO NUMERO 3069

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 3069.—Panamá, 13 de Agosto de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Acueducto Chiriquí
(Chiriquí)

Juana de Pinilla, Apuntadora con sueldo de B/. 90.00 mensuales.

Acueducto Las Tablas

Francisco Reyes, Ayudante de Mecánico con sueldo de B/. 70.00 mensuales. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario Asistente,

José Ma. Herrera G.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 3070

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 3070.—Panamá, 13 de Agosto de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por Cenobia de Donado del cargo de Enfermera Regular Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario Asistente,

José Ma. Herrera G.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

Se notifica a los interesados que en la fecha y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General de la República la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de carrineras, insignias y escudos para el Cuerpo de Policía Nacional, Marzo 2/50 a las 10 a.m.

Confección y suministro de uniformes (pantalones, camisas y corbateras) para la tropa de la guardia de la Presidencia, Marzo 4/50 a las 9 a.m.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Febrero de 1950.

LICITACIONES

Se notifica a los interesados que en la fecha y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General de la República la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de 100 toneladas de avena y 75 toneladas de alfalfa para los caballos del escuadrón de caballería de la Policía Nacional, Marzo 15/50 a las 9 a.m.

Suministro de cebada y colza para el Cuerpo de la Policía Nacional, Marzo 15/50 a las 10 a.m.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 10 de Febrero de 1950.

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio,

NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurren a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que lleven todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos G. Izarra M.

A V I S O

Para los efectos del Artículo 177 del Código de Comercio, aviso al comercio y público en general que por Escrituras Públicas N° 224 y N° 225 del 14 de Febrero de 1950, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado, libre de deudas y gravámenes, a la señora doña Rosa Chen de Chan, los establecimientos comerciales denominados "Restaurante Oriental", Chop Suey y "Cantina Oriental", respectivamente, situados en la casa N° 26 de la Calle 13 Este de esta ciudad.

Carlos Ah Chín.
Céd. 47-2235

Panamá, 17 de Febrero de 1950.
L. 11.050
(Primera publicación)

ROGELIO AVILA PINZON.

Notario Público 39 del Circuito de Panamá.
CERTIFICA:

Que los señores Enrique Ho Leong, con cédula número 47-44801, y el señor Rogelio Ho Leong, con cédula número 47-56423, panameños, comerciantes, vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio, limitada, bajo las siguientes cláusulas:

1° La Sociedad girará bajo la razón social de "Enrique Ho Leong y Cia Ltda." y tendrá su domicilio en esta ciudad.

2° El capital social es de B. 15,000.00 aportado por los socios por partes iguales.

3° La sociedad se dedicará a la compra y venta de toda clase de mercaderías y a la explotación de cualquier otro negocio lícito.

4° La Sociedad durará por el término de diez años, y cada uno de los socios tendrá derecho al uso de la firma social y a la representación legal de la Sociedad.

Lo anterior consta en la escritura número 245 de fecha de hoy.

Panamá, Febrero 18 de 1950.

ROGELIO AVILA P.
Céd. 47-1819

L. 11.044
(Única Publicación)

A V I S O D E R E M A T E

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por Horacio Clare Jr., contra Kewairam Hassomai Shahani, se ha señalado de nuevo el día diez y seis de marzo próximo para que entre las horas legales tenga en este Tribunal la verificación del remate en subasta pública de la finca de propiedad del demandado que a continuación se describe:

"Finca N° 9781, inscrita al folio 104 del tomo 311 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno número 13 C, dentro del siguiente perímetro: Por el Norte, en una distancia de 187 metros con 30 centímetros limita con el lote número 12 C; por el Sur, en una distancia de 183 metros con 10 centímetros limita con el lote número 14 C; por el Este, en una distancia de 23 metros, limita con la parcela G, destinada a servidumbre de tránsito y por el Oeste, en una distancia de 24 metros 10 centímetros limita con el Río Matasnila. Este lote tiene una capacidad superficial de 4,813 metros cuadrados. Sobre este lote de terreno se encuentran construida una casa de concreto armado y bloques de arcilla, de dos pisos, techo de tejas y asbestos con un cubo de los mismos materiales y que mide 6 metros de largo por 2 de ancho o sean 18 metros cuadrados. La casa mide 6 metros 50 centímetros de frente por 31 metros de fondo o sean 204 metros con 50 decímetros cuadrados. La casa y el cubo tienen instalación completa de luz, agua y gas y todo el material es nuevo y de primera calidad. Esta finca tiene un valor catastral de cincuenta y cinco mil balboas (B. 55,000.00); diez mil balboas el terreno y cuarenta y cinco mil balboas la casa.

Servirá de base para la venta las dos terceras partes del valor catastral de la finca, que está calculado en la

suma de cincuenta y cinco mil balboas (B. 55,000.00), y no se admitirá postura que se no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor, será necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, 16 de Febrero de 1950.

El Secretario,

Carlos Leon Zúñiga.

L. 11.045
(Única publicación)

E D I C T O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel C. Mudarra, de esta vecindad y Cedula N° 29-14, se encuentra depositado un caballo colorado, de mediana estatura, garcho de la oreja izquierda y herrado en la pata izquierda así: (?) Dicho animal se encontraba pastando por el Caserio de Las Lomas de esta comprensión hace más de un año sin dueño conocido. Como el señor Mudarra ha llenado el requisito que señala el Artículo 16001 del Código Administrativo el suscrito, de conformidad con el Artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, fija el presente Edicto en lugar visible y copia de él, será enviado al señor Gobernador de la Provincia para que por su digno conducto la haga publicar en la Gaceta Oficial por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre con derecho, los haga valer en tiempo oportuno; si no se presenta en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Océ, 28 de Enero de 1950.

El Alcalde,

DIDIO F. CARRIZO D.

Ramón Ochoa Villarreal.

El Secretario,
(Tercera publicación)

E D I C T O N U M E R O 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rogelio Moreno, varón, de edad natural y vecino de este distrito con residencia en el Barrio de Bejucos, se encuentra depositada una potranca, de talla pequeña de color azulejo negro, le hace falta la oreja del lado izquierdo, como de cuatro años de edad, marcada en la pata izquierda así (L-1).

Que el referido animal ha sido presentado como bien vacante por el señor Moreno, por encontrarse vagando hace más de un año en el Barrio Bejucos, sin conocersele dueño y causando daños en los predios de los vecinos de dicho barrio.

En vista de lo anterior el señor Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1601 del Código Administrativo, ordenó fijar avisos en esta Gaceta por el término de treinta días, para el que se crea con el derecho sobre el referido semoviente, lo haga valer en su debido tiempo, de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Este edicto se publicará en la Gaceta Oficial.

Dolega, 30 de Enero de 1950.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ C.

Miguel A. Miranda.

El Secretario,
(Tercera publicación)

E D I C T O

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., actuando como apoderado del señor Carlos Miró ha presentado la siguiente

solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:

Ejerciendo el poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted, mediante la tramitación legal correspondiente, expedir a favor del señor Carlos Arturo Miro, título de plena propiedad sobre el globo de terreno ubicado en el Distrito de Boquete, dedicado a la agricultura, adjudicable, debidamente cercado, con posesión tranquila que data de más de treinta años que mide una superficie de cinco hectáreas y siete mil novecientos cuatro metros cuadrados (5 hts. 7,904 m.c.) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, sucesión de Tomás Molina, Hermanos Gutiérrez, camino de Jaramillo y Alfonso Arce;

Sur, propiedad de Ramón González Revilla y Pío vda. de Caballero;

Este, posesión de los Hermanos Flórez y Alfonso Arce y

Oeste, con camino de circunvalación.

Acompaño nota de depósito y documentación que acredita el derecho de mi mandante.

David, Enero 9 de 1950.

J. Miranda M.

Y para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días, se envía copia a la Alcaldía del Distrito en donde está ubicado el terreno solicitado con el mismo fin, y se entregan dos copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, 6 de Febrero de 1950.

El Gobernador, Admón. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 1776

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Candanedo, en calidad de apoderado de la señora Agripina Montero, ha presentado esta solicitud

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.—Yo, Ismael Candanedo, de generales conocidas en su Despacho portador de la cédula de identidad personal N° 19-26, en ejercicio del poder que me ha conferido Agripina Montero en el Corregimiento de Chiriquí, de este Distrito, en nombre y representación de ella, respectivamente le pido que se sirva expedir título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de sesenta y seis hectáreas y fracción, ubicado en la región de Chorrcha y denominado La Mora, el cual está cercado y cultivado de pasto artificial desde antes de la vigencia del Código Fiscal y encerrado dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera Nacional de David a Panamá; Sur, posesiones de Amada y Gerónimo del Cid; Este, posesión de Gerónimo del Cid y Oeste, predio de Francisco de Grana. Este terreno perteneció antes a Don Francisco Arias Paredes y después a Gabriel Polanco de quien lo adquirió mi poderdante por Escritura Pública N° 97 de 18 de Mayo de 1928, y en el no se encuentran ruinas conocidas ni reconoce servidumbre en favor de otros predios, y lo ha venido poseyendo mi poderdante pacíficamente desde que lo adquirió. Acompaño los siguientes documentos:

Poder que acredita mi personería;

Escritura Pública número 97 de 18 de Mayo de 1928 y declaraciones recibidas ante un Juez de Circuito que comprueban la posesión de mi mandante;

Plano duplicado del terreno e informe rendido por el agrimensor que efectuó la mensura debidamente ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito;

Liquidación N° 5210 en que consta que ha pagado el Impuesto Anual en los últimos años, y Liquidación N° 5211 en que consta que ha pagado la mitad del valor del terreno que solicita.

Punto está solicitud en el artículo 152 del Código Fis-

cal y artículos 10 de la Ley 137 de 1928 y 6 de la Ley 29 de 1925.

Ruego a Ud. señor Gobernador acoger esta solicitud y darle la tramitación que corresponda.

David, Noviembre 22 de 1948.

Ismael Candanedo".

Para que sirva de notificación, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho. Se envía copia a la Alcaldía de David a fin de que también sea fijado por el término de 30 días, y se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Noviembre 23 de 1948.

El Gobernador, Encargado de la Sección de Tierras, LORENZO ESQUIVEL D.
Rogelio Pasco,
Oficial de Tierras.

L. 1762

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. José L. Pérez, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Gumercindo Montenegro, ha solicitado a esta Administración para su poderdante, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional denominado "El Porvenir", ubicado en Buenos Aires, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Panamá, de una extensión superficial de veintidós hectáreas con cuatro mil trescientos cuatro metros cuadrados (22 Hts. 4304 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y en la Corregiduría de Chiriquí, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a la una de la tarde del día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador, Admón. Prov. de Tierras y Bosques, EDUARDO A. BRICEÑO.

El Secretario,

Julio Rodríguez.

L. 19,997

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Fiscal del Circuito de Los Santos, en su carácter de funcionario de instrucción, por el presente Edicto cito y emplazo al llamado Humberto Carvajal, varón, como de treinta y cinco años de edad aproximadamente, blanco, panameño, casado, cuya residencia actual se ignora, habiendo sido su último domicilio el piso alto de la casa N° 15 de la calle 11 Oeste en la ciudad de Panamá y quien estuvo de tránsito en Poir de Los Santos en el mes de Abril de 1949 operando como co-propietario con Planta Eléctrica, y cuyas demás generales se ignoran, para que comparezca a este Despacho, en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaratoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de su responsabilidad penal por el delito de Seducción, con el apego blando de que no habiéndolo así, su ausencia será considerada como un indicio grave en su contra, con las consecuencias a que haya lugar, según la Ley.

Se exhorta igualmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten si lo conocen, el paradero actual de Humberto Carvajal, so pena de ser juzgados como encubridores si no lo hicieron, salvo las excepciones que establece el Artículo 2608 del Código Judicial. De igual manera se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio el lugar de residencia del ampliado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación. Por tanto, solicito y fijo en presente Edicto en la ciudad de Los Santos, cabecera del Circuito de Los Santos, a las diez de la mañana del día nueve de Febrero.

ro de mil novecientos cincuenta, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial en Panamá, para que se sirva publicarlo por cinco (5) veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Los Santos,

ELIAS CANO CHANIS.

El Secretario,

Rubén Angulo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Rafael Vivies Boggles, panameño, de diez y nueve años de edad, soltero, triguero, vecino de esta ciudad en el mes de octubre de 1949, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Guillermo Lemos, panameño, de 21 años de edad, sin ocupación, soltero, negro, y vecino de esta ciudad al cumplimiento de la pena de diecisiete meses de reclusión y a Rafael Ángel Vivies Boggles, panameño, de 19 años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, al cumplimiento de la pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión en el lugar que indique el Organismo Ejecutivo y al pago de las costas procesales.

Cópiase, notifíquese y consúlese.—(Ido.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al reo Rafael A. Vivies Boggles que si dentro comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la apelación y consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" durante cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Eyrén Foreman, panameño, de 24 años de edad, soltero, sin ocupación, negro y vecino en "Barr-Bierd", Zona del Canal en el mes de Noviembre de 1949, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas" (Cannet).

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Eyrén Foreman, panameño, de 24 años de edad, soltero, sin ocupación, negro y vecino en esta ciudad y vecino en "Barr-Bierd", para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas" que tipifica el artículo 10 de la Ley 30 de 1947 en relación con la 26 de 1947 y mantenga la detención decretada en contra de dicho procesado.

Cópiase y notifíquese.—(Ido.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al encausado Foreman que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Foreman el deber de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2605 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica si sabiendo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Aureliano Quiroz, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción".

El auto encausatorio aludido, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Aureliano Quiroz, de generales desconocidas en auto: por el delito de "Seducción", que define y castiga el Título XI, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(Ido.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al procesado Quiroz que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2605 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica si sabiendo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)